

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho proveniente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 19 de julio del 2022. Armenia Q., agosto 24 del 2022.



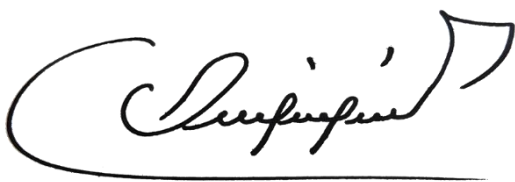
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., agosto veinticuatro del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS** en contra del señor **ALFONSO ELÍAS RAMÍREZ VEGA**, y como la parte solicitante dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto de junio seis (6) del dos mil veintidós (2022); se reconoce personería a la abogada **MARIANA PEREZ HENCKER**, para representar en este proceso a la señora **CINDY NATALIA RAMIREZ GUZMAN** quien en documentos que anteceden acreditó el parentesco como hija del demandado señor **ALFONSO ELÍAS RAMÍREZ VEGA (fallecido)**; lo anterior de conformidad con el poder conferido.

Se ordena librar los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto en referencia, de conformidad con lo ordenado mediante auto de julio seis (6) del dos mil once (2011). Medida cautelar decretada mediante auto de junio veintidós (22) del dos mil seis (2006). Líbrese el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, para ser remitido al destinatario.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de agosto de 2022. No. 151.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dfa20cd3d09b49365c2258193eef3a55e7f595c84a7a7f25978af7fcd5d6f71**

Documento generado en 23/08/2022 04:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>